OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1031-2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y TU SALUD LABORAL IPS SAS

Entre los suscritos a saber: **MARGARITA MARÍA RUA ATEHORTUA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 43.091.700, en calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA,** nombrada mediante Resolución No. 0061 del 16 de febrero de 2024, con Acta de Posesión del del 27 de febrero de 2024, actuando como Ordenadora del Gasto, según delegación otorgada mediante Resolución No. 0134 del 3 de marzo de 2020, debidamente facultada para celebrar el presente acto jurídico de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No. 0134 del 3 de marzo de 2020, quien para efectos del presente documento se denominará **LA SECRETARÍA,** por una parte y de otra parte**, MARIA JULIANA ALAIX TORRADO,** identificado con cédula número 1.001.299.138, en su calidad de Representante Legal de **TU SALUD LABORAL IPS SAS.,** identificada con Nit. 901.446.979-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No 1. al Contrato de Prestación de Servicios 1031-2024, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 13 de junio de 2024 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios 1031-2024 cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios para el desarrollo de las actividades de medicina preventiva y del trabajo para el talento humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento a la normatividad vigente y la política de seguridad y salud en el trabajo".

2) Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios 1031-2024 se pactó en la suma de **TREINTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($30.035.500),** incluidos todos impuestos a que haya lugar y costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

3) Que en el Contrato de Prestación de Servicios 1031-2024, se estableció el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es a partir del 19 de junio de 2024.

4) Que mediante el formato de "Solicitud de modificación contractual", con radicado No 3-2024-007851 del 26 de diciembre de 2024, el supervisor solicitó la modificación del Contrato de Prestación de Servicios 1031-2024, de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación:

"(…) Que durante la presente vigencia, en la Secretaria Distrital de la Mujer se han realizado los *exámenes de ingreso y egreso de empleos de libre nombramiento y remoción, y teniendo en cuenta que estos se han venido realizando de manera pausada (nombramientos y egresos presentados en la entidad), a lo que se tenía previsto, razón por lo cual no se ha logrado ejecutar la totalidad del contrato.*

Adicional a ello, a la fecha ya se cuenta con aceptaciones de renuncias por lo que se requiere la realización de exámenes médicos ocupacionales, y al existir recursos por ejecutar y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar de manera continua las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de retiro, se hace necesario prorrogar el presente contrato por un mes y medio , es decir

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1031-2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y TU SALUD LABORAL IPS SAS

hasta el 15 de febrero de 2025, con el fin de llevar a cabo los exámenes médicos de los funcionarios de la entidad.

Cabe resaltar que la necesidad de la Entidad persiste toda vez que se debe contar con un operador que realice los exámenes de ingreso y egreso de los empleos de libre nombramiento y remoción, no obstante, esta situación no se ha presentado de manera célere como se tenía previsto, razón por la cual se requiere realizar prórroga con el fin de lograr atender la necesidad de la Entidad, además de contar con presupuesto que soporta la misma, esto de acuerdo con el valor pendiente por ejecutar dentro del contrato. (…)"

5) Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, y dado que con la solicitud formulada no se genera perjuicio para las mismas, acordamos las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios. 1031-2023 hasta el **15 de febrero de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - –GARANTÍAS: La contratista se obliga a ampliar las garantías en los términos de la presente otrosí, si hubiere lugar a ello y, a cargar en el SECOP II para aprobación de la entidad el anexo modificatorio

CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios en cuestión que no son modificadas con el presente otrosí No. 1, continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente otrosí se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se constituye en una plataforma transaccional de contratación en línea que permite la publicación, suscripción de contratos y toda la gestión e información contractual de las entidades estatales; y para efectos de perfeccionar este otrosí se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

CLÁUSULA QUINTA - PUBLICACIÓN: El presente otrosí será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA. - EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente otrosí se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Revisó.: Luis Guillermo Flechas Salcedo – Director de Contratación
Elaboró: Julie Ximena Rueda – Contratista– Dirección de Contratación